



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

NE -- 04 13
RESOLUCION No. DE 2014

Por la cual se establece el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia del servicio público de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del departamento.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En ejercicio de las facultades Constitucionales y las conferidas en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, artículo 67, 189 (numerales 21 y 22) 211 y 365 asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de servicio público educativo a partir del cumplimiento de las normas vigentes y fija con base en el artículo 189 numeral 21 y 22 su ejercicio en cabeza del Presidente de la República.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales se expidió la Ley 115 de 1994 y en su artículo 168 fija en cabeza del Presidente de la República, la función de la Inspección y Vigilancia del servicio público educativo.

Que en uso de la potestad reglamentaria constitucional del artículo 189 numeral 11, se expide el Decreto 907 de 1996, se reglamenta la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo.

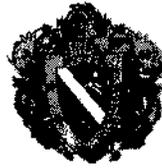
Que el artículo 2 del Decreto 907 de 1996, le establece la competencia nacional al Ministerio de Educación, y territorial a los gobernadores y alcaldes a través de los organismos que cumplan funciones de dirección educativa.

Que en ejercicio de su competencia, el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva 14 de 2005, que establece que la función de inspección y vigilancia es permanente, autónoma, interdisciplinaria y de control sobre los procesos de gestión administrativa y pedagógica, para garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio, debiéndose expedir el reglamento territorial para el ejercicio de tales funciones y un plan operativo anual que contenga las estrategias, metas, indicadores, actividades y responsables.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuilaa@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

DE - 0413
RESOLUCIÓN No. DE 2014

Que el Gobierno Departamental mediante Decreto No. 1173 de 2004 en los artículos 5, 8, 75, 76, 77 y 78 numeral 11, establece la estructura orgánica del nivel central de la Administración a través de Secretarías de Despacho, las define como dependencias de carácter estratégico que establecen políticas para garantizar la prestación de los servicios públicos, ejecutar los planes y programas de desarrollo económico, social y de asistencias técnica y le establece las funciones generales, misión, objetivos y funciones específicas a la Secretaría de Educación, entre otras, las de inspección y vigilancia en los términos que determina la ley.

Que mediante Decreto 1173 de 2004 se estableció la estructura interna de la Secretaría de Educación en la cual se determinó a nivel de staff el Grupo Gestión de la Inspección y vigilancia de los establecimientos públicos y, mediante Resolución 694 de 2007 se organizaron los grupos de trabajo al interior de la Secretaría.

Que la inspección y vigilancia, es el conjunto de reglas y actividades organizadas por etapas, mediante las cuales se constata información, se emiten juicios de valor y se establecen los correctivos y ajustes en la prestación del servicio, producto de la aplicación de las normas constitucionales y reglamentarias de carácter pedagógico, administrativo y financiero.

RESUELVE:

Artículo 1º.DEFINICIÓN: El Plan Operativo es la herramienta ideal para el desarrollo de acciones coordinadas de inspección y vigilancia con el MEN, el municipio y los establecimientos educativos, tal como lo establece el Decreto 0907 de 1996 literales **b, c y d** del artículo 7º y **a, b, e y g** del artículo 8º. Además, involucra las prioridades del Departamento del Huila, planteadas en su Plan para el sector Educativo, y comprende un conjunto de acciones de control debidamente planificadas, encaminadas al fortalecimiento del sistema educativo, a partir del cumplimiento de La Constitución, las leyes y demás actos administrativos relacionados con el servicio público educativo para garantizar la, cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia en función de la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adultos huilenses.

Artículo 2º.- MISION DEL PLAN OPERATIVO: Garantizar que la prestación del servicio público educativo se cumpla en todos los municipios no certificados del departamento con calidad y pertinencia, eficiencia y equidad, que permita el desarrollo individual y social en lo ambiental, económico y cultural.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0413 DE 2014

Artículo 3°.- VISION DEL PLAN OPERATIVO: A través de la Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, en el cuatrienio 2012 - 2015 se espera fortalecer la Gestión Escolar de los establecimientos educativos de los municipios no certificados en educación.

Artículo 4°.- OBJETO: El Plan Operativo se implementará mediante visitas de Inspección y Vigilancia a partir de operaciones de control que en concordancia con la Ley 115 de 1994, artículos 168 a 178 y el decreto 907 de 1996 artículo 1,2,6,8 y 9 deberá permitir:

1. Hacer énfasis en la política nacional y departamental de eficiencia, calidad y pertinencia de la educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano ofrecida por los E.E. oficiales y no oficiales.
2. Velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales y demás normas que sobre educación se expidan en cumplimiento de los fines y objetivos de la educación colombiana.
3. Aplicar en el nivel departamental y municipal los principios orientadores establecidos en el Reglamento territorial.
4. Dar respuesta a los objetivos misionales de la Secretaría de Educación y a las metas de resultado para el sector educativo establecidas en el plan de desarrollo departamental vigente.
5. Las actividades harán énfasis en los procesos de control a través de diferentes operaciones como: revisiones, monitoreo, mediciones y auditoria.
6. Atender oportunamente los requerimientos que surjan, de oficio o a petición de las Comunidades, relacionados con la prestación del servicio educativo.

Artículo 5°.- PROPÓSITO: El resultado del proceso de la inspección y vigilancia, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia.

Artículo 6°.- CRITERIOS: Son los fundamentos de valoración que permiten administrar y evaluar el Plan Operativo, por lo tanto se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Las acciones previstas en el plan operativo se cumplirán anualmente.
2. La Inspección y Vigilancia de la Calidad de la Educación será ejercida por el grupo de Inspección y vigilancia y por personal profesional que hará Inspección y Vigilancia en los procesos de la Gestión Escolar que se llevan a cabo en los establecimientos educativos del departamento.
3. La Inspección y Vigilancia se realizará en las instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, oficiales y no oficiales del Departamento del Huila.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0413 DE 2014

4. La evaluación del Plan Operativo tendrá como parámetro el cumplimiento de las metas previstas.
5. El cumplimiento del Plan Operativo dependerá no sólo de la capacidad de gestión de los agentes involucrados en esta Plan, sino de la disponibilidad de los recursos económicos y materiales asignados por el Gobierno Departamental.
6. El impacto del Plan Operativo se medirá sobre la base de la contribución al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental y del mejoramiento de la calidad de la educación.
7. El control de las actividades previstas en el Plan Operativo será ejercido por la o el líder del grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

Artículo 7º. PRIORIDADES: Son prioridades del Plan Operativo, las siguientes:

1. Realizar visitas de verificación al cumplimiento de las normas legales vigentes en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del departamento, mediante visitas de Inspección y Vigilancia.
2. Sistematizar la información para reportar a las autoridades competentes, sobre los aspectos que requieran fortalecimiento o acciones de control en las Instituciones o Centros educativos; igualmente para reportar a los entes de control las irregularidades encontradas en establecimientos educativos o presuntas irregularidades en el ejercicio del cargo por parte de los funcionarios.
3. Realizar procesos de verificación documental y/o visitas de Inspección y Vigilancia para la apertura de Instituciones o ampliación de servicios en educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
4. Atender quejas y reclamos de la Comunidad Educativa relacionadas con la gestión de Inspección y Vigilancia en los establecimientos educativos.
5. Mantener organizado y actualizado el Archivo de Gestión relacionado con la hoja de vida de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del departamento.

Artículo 8º. ACTIVIDADES DE CONTROL: Están formalmente establecidas mediante acto administrativo para regular el ejercicio del control mediante la Inspección y Vigilancia del servicio público educativo como fundamento esencial del Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia de los establecimientos educativos, a saber:

- Acto administrativo **F01.01:** Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia
- Acto administrativo **F01.01:** Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: educacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0413 DE 2014

Artículo 9°. INSTRUMENTOS: Son los formatos necesarios para dar cumplimiento a la Inspección y Vigilancia a la gestión de los establecimientos educativos, de acuerdo con los siguiente subprocesos:

Subproceso F01.02: Evaluación a la gestión de los establecimientos educativos.

- Formato F01.02.F01: Informe de visita a E E con fines de control.
- Formato F01.02.F02: Modelo de acta de visita
- Formato F01.02.F03: Modelo de informe

Subproceso F02.01 Legalización de establecimientos educativos.

- Formato F02 02 F01: Novedades de establecimientos educativos.
- Formato F02 02 F02: Legalización de establecimientos oficiales y no oficiales de educación formal.
- Formato F02 02 F03: Legalización de instituciones oficiales y no oficiales de educación para el trabajo y desarrollo humano.
- Formato F02 02 F05: Verificación de requisitos para legalización de establecimientos oficiales y no oficiales de educación formal.

Artículo 9°: ESTRATEGIAS. Útiles para asegurar el cumplimiento del Plan Operativo anual de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, a saber:

- Coordinación con los o las líderes de los procesos para definir el plan de acción a desarrollar en cumplimiento del plan operativo del Macro proceso Gestión de la Inspección y Vigilancia de los establecimientos educativos.
- Coordinar la realización de talleres de capacitación y actualización con los profesionales que realizarán las acciones de control mediante visitas de Inspección y Vigilancia.
- Reuniones para el monitoreo al diligenciamiento de los formatos o protocolos en las visitas de campo.
- Realización de visitas de Inspección y Vigilancia para efectos de legalización de estudios o para aplicación de instrumentos de control en diferentes aspectos de la Gestión escolar.
- Presentación periódica de informes sobre avances en los procesos: "Inspección y Vigilancia a la gestión de los establecimientos educativos" y "Legalización de establecimientos educativos".
- Comunicación permanente con Directivos docentes para efectos de adelantar las investigaciones por quejas o reclamos hechos por la Comunidad Educativa en general.
- Medición de los indicadores de gestión:



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuil@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. **0413** DE 2014

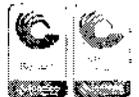
- **F01.001** Porcentaje de cumplimiento del plan de visitas a los establecimientos educativos oficiales.
- **F01.002** Porcentaje de cumplimiento del plan de visitas a los establecimientos educativos no oficiales.
- **F01.003** Porcentaje de seguimiento a la ejecución presupuestal de los **Fondos de Servicios Educativos** en los establecimientos educativos **oficiales**, de conformidad con las normas legales vigentes.
- **F01.004** Porcentaje de cumplimiento sobre compromisos pactados en visitas de Inspección y Vigilancia.
- **F02.005** Porcentaje de anomalías atendidas (Peticiónes, quejas y reclamos).
- **F02.006** Tiempo promedio de expedición de licencias de funcionamiento o de reconocimiento oficial.
- **F02.007** Porcentaje de solicitudes de novedades atendidas.

Artículo 10º: METAS: Formuladas para el año lectivo 2014 a partir de los 259 establecimientos educativos oficiales y no oficiales que tiene el departamento: Oficiales: 188, No oficiales: 51 y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: 20

1. Realizar acciones de control mediante visitas de inspección y vigilancia a la gestión escolar del 71% (133) de los establecimientos educativos **oficiales**.
2. Realizar acciones de control mediante visitas de inspección y vigilancia con el fin de verificar el formulario de autoevaluación institucional para definir el régimen y autorizar la tarifa educativa a cobrar en 2013, en el 100% (51) de los establecimientos educativos **no oficiales**.
3. Realizar seguimiento a los informes trimestrales de ejecución presupuestal sobre los **Fondos de Servicios Educativos** en los establecimientos educativos **oficiales**, de conformidad con las normas legales vigentes (por periodos trimestrales), en aras de la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos del Estado.
4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia de oficio o a petición de las comunidades por presuntas irregularidades en los establecimientos educativos o por parte de los funcionarios.
5. Expedir actos administrativos de reconocimiento oficial sobre la oferta educativa oficial 2014 sobre la base de actas expedidas por el Comité Departamental de la Cobertura Educativa.
6. Expedir actos administrativos de licencia de funcionamiento sobre la oferta educativa no oficial 2014 sobre la base de las solicitudes que alleguen los propietarios y previo concepto expedido por el grupo de Calidad y pertinencia
7. Atender y resolver mediante la expedición de oficios o actos administrativos las novedades que presenten los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuil@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 0413 DE 2014

Artículo 11°. **ACTIVIDADES:** Las actividades a realizar dan respuesta al Proceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los establecimientos educativos" que se operacionaliza a través de los Procedimientos: "Inspección y Vigilancia a la gestión de establecimientos educativos", "Legalización de establecimientos educativos" y "Requerimiento de los establecimientos educativos", a partir de cada uno de las siguientes actividades:

PROCESO F: GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

PROCEDIMIENTO F01: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ACTIVIDAD FO1 01: ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS E. E.

OBJETIVO: Reglamentar a nivel territorial la Suprema Inspección y Vigilancia del servicio público educativo y elaborar el Plan Operativo anual para realizar control en los Establecimiento Educativos oficiales y privados con el fin de obtener información necesaria, pertinente, oportuna y suficiente sobre el cumplimiento de las normas legales vigentes en la prestación del servicio público educativo		
META: 100% de las actividades de control legalizadas mediante acto administrativo para efectos de organización y funcionamiento del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos"	INDICADOR: (Nro. Actividades de control/ Total A.A.) X 100	FINANCIACIÓN: FUENTE:

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
Elaborar y tramitar actos administrativos sobre el Reglamento Territorial y Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia	Elaborar el Plan Operativo del Proceso para la gestión de la inspección y vigilancia de los establecimientos educativos en 2014
	Organizar la logística para la realización de las visitas.
	Divulgar las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos que sean pertinentes para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
 Secretaria de Educación
 Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. **0413** DE 2014

ACTIVIDAD F01 02: REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

OBJETIVO: Realizar acciones de control en los Establecimiento Educativos oficiales y no oficiales, mediante visitas de Inspección y Vigilancia, con el fin de obtener información necesaria, pertinente, oportuna y suficiente sobre el cumplimiento de las normas legales vigentes en la prestación del servicio público educativo.

<p>METAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 71% Establecimientos Educativos oficiales controlados en su Gestión Escolar • 100% Establecimientos Educativos no oficiales controlados en el proceso de autoevaluación que diligenciaron para efectos de costos educativos 2014 	<p>INDICADOR: (Nro. EE oficiales visitados/ Total EE oficiales) X 100 (Nro. de EE no oficiales visitados/ Total de EE no oficiales) X 100</p>	<p>FINANCIACIÓN: \$110.000.000,00 FUENTE: SGP</p>
--	---	--

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
Verificar diferentes aspectos de la gestión escolar.	<p>Diseño del protocolo a aplicar a partir de la coordinación con el grupo de calidad que es el que da la asistencia técnica a los establecimientos educativos y convalidación del mismo</p> <p>Previa programación de visitas para el año 2014, realización de las mismas para aplicar el protocolo en los E. E. oficiales o para confrontar el formulario de autoevaluación que diligenciaron los E. E. No oficiales.</p> <p>Revisión de los instrumentos una vez aplicados para garantizar el correcto diligenciamiento.</p> <p>Seguimiento a los compromisos los cuales no deben pasar de un mes a partir de la fecha de visita y tener en cuenta que estos compromisos no deben repetirse porque al ser reiterativo, dan lugar a presunción de incumplimiento de funciones y debe remitirse a entes de control.</p> <p>Elaboración de informes mensuales y final que deben permitir la consolidación de resultados y la toma de decisiones.</p>



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
 FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuil@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
 Secretaria de Educación
 Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. **0413** DE 2014

PROCEDIMIENTO F02: LEGALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ACTIVIDAD F02 01: APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O RECONOCIMIENTO OFICIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

OBJETIVO: Recibir y tramitar las solicitudes de otorgamiento de licencias de funcionamiento o reconocimiento oficial que requieran los establecimientos educativos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

META: Otorgar el 100% de Licencias de funcionamiento o reconocimiento oficial de los Establecimientos educativos que cumplan requisitos legales para tal fin.	INDICADOR: (Nro. EE atendidos / Total de solicitudes) X 100 (NEATS) 100	FINANCIACIÓN: FUENTE: SGP
--	--	--

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la creación o ampliación de servicios en los establecimientos oficiales y no oficiales de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	Publicar convocatoria mediante Prensa Regional, Carletera de Secretaría de Educación y la página WEB para los E. E. no oficiales de educación formal y de educación para el trabajo y desarrollo humano.
	Inscripción de los EE para la creación de servicio y/o ampliación del mismo.
	Recibir el PEI el cual debe ajustado a los lineamientos oficiales de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
	Verificar el PEI y demás documentos exigibles presentados por el rector / interesado en la creación y/o ampliación del servicio en el Establecimiento de Educación para el trabajo y el desarrollo humano.
	Proyectar actos administrativos de creación o ampliación del servicio de educación formal en los establecimientos educativos no oficiales, previo concepto emitido por Calidad. Notificar el acto administrativo a las partes interesadas.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
 FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
 Secretaria de Educación
 Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. **0413** DE 2014

ACTIVIDAD F02 02: ADMINISTRACIÓN DE NOVEDADES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

OBJETIVO: Recibir y tramitar las novedades de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de la jurisdicción, ya sean generadas por las áreas de la Secretaría de Educación o directamente generadas por el interesado del establecimiento educativo.

<p>META: Atender el 100% de las solicitudes sobre novedades que reporten los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.</p>	<p>INDICADOR: (Nro. novedades aprobadas / Total de solicitudes) X 100 (SNA/TS) 100</p>	<p>FINANCIACIÓN: FUENTE: SGP</p>
---	--	--

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES
<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el registro de novedades de los establecimientos educativos.</p>	<p>Recibir novedades reportadas por los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.</p>
	<p>Verificar la validez de la documentación presentada para efectos de novedades en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.</p>
	<p>Calificar cumplimiento de requisitos para proceder al trámite de la novedad o devolver al interesado para realizar los ajustes necesarios.</p>
	<p>Comunicar el acto administrativo a las partes interesadas</p>
	<p>Organizar y archivar los actos administrativos de legalización de estudios en la carpeta de cada Establecimiento Educativo</p>





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

Inspección y Vigilancia

0413

RESOLUCION No. DE 2014

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

ACTIVIDAD: ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

OBJETIVO: Garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público educativo mediante la atención de las peticiones, quejas y reclamos presentadas por miembros de la Comunidad Educativa.		
META: Atender el 100% de la peticiones, quejas y reclamos que la Comunidad Educativa en general presente sobre irregularidades o situaciones relacionadas con la prestación del servicio público educativo.	INDICADOR: (No. P.Q.R. atendidas/ Total de solicitudes) X 100 (NEA/TS) 100	FINANCIACIÓN: FUENTE: SGP

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
Atender y tramitar oportunamente las peticiones, quejas y reclamos presentados que lleguen a la Secretaría de Educación por parte de los estamentos de la Comunidad Educativa, relacionadas con la prestación del servicio educativo.	Recibir las peticiones, quejas y reclamos provenientes de la Comunidad educativa en general.
	Estudiar y responder las peticiones de la Comunidad Educativa.
	Conocer las quejas y reclamos presentados por la Comunidad Educativa y programar las visitas a establecimientos educativos para adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, si a ello hubiere lugar.
	Contar y foliar las quejas y reclamos para solicitar fotocopias.
	Oficiar a Directores de Núcleo y adjuntar documentos que motivan la queja o reclamo para solicitar investigar la veracidad o no de las hechos expuestos.
	Recepcionar y estudiar los informes producto de las investigaciones.
	Reportar resultados a los entes de control cuando se establezca presunción de responsabilidades personales de los funcionarios que se desempeñen en los establecimientos educativos.
	Dar respuesta a las personas de la comunidad que originaron la petición, queja o reclamo.
	Registrar y sistematizar las peticiones, quejas y reclamos
Hacer seguimiento permanente a los procesos de investigación cuando presentan mora.	



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 0413 DE 2014

Artículo 12º CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO: Realizar acciones de control en los Establecimiento Educativos oficiales y no oficiales, mediante visitas de Inspección y Vigilancia, con el fin de obtener información necesaria, pertinente, oportuna y suficiente sobre el cumplimiento de las normas legales vigentes en la prestación del servicio público educativo.		
METAS:	INDICADOR:	FINANCIACIÓN: \$110.000.000,00
<ul style="list-style-type: none"> • 71% Establecimientos Educativos oficiales controlados en su Gestión Escolar • 100% Establecimientos Educativos no oficiales controlados en el proceso de autoevaluación que diligenciaron para efectos de costos educativos 2013 	(Nro. EE oficiales visitados/ Total EE oficiales) X 100 (Nro. de EE no oficiales visitados/ Total de EE no oficiales) X 100	FUENTE: SGP

ACTIVIDADES	
Verificar diversos aspectos de la gestión escolar	Realizar seguimiento a los informes trimestrales de ejecución presupuestal de los establecimientos educativos oficiales.
	Realizar el control sobre cumplimiento de exigencias legales en algunos aspectos de la Gestión Escolar de los E. E. oficiales.
	Diseño del protocolo a aplicar previa coordinación con el grupo de calidad como responsable de la asistencia técnica a los establecimientos educativos y convalidación del mismo.
	Realización de las visitas de verificación para aplicar el protocolo en los E. E. oficiales o para confrontar el formulario de autoevaluación que diligenciaron los E. E. No oficiales.
	Revisión de los instrumentos una vez aplicados para garantizar el correcto diligenciamiento
	Seguimiento a los compromisos dejados en visitas anteriores identificando si son o no recurrentes. En el último caso, se dará lugar a presunción de incumplimiento de funciones y debe remitirse a entes de control.
	Elaboración de informes mensuales y final que deben permitir la consolidación de resultados y la toma de decisiones.





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

NE - 0413
RESOLUCION No. DE 2014

PROCEDIMIENTO: LEGALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ACTIVIDAD: APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O RECONOCIMIENTO OFICIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

OBJETIVO: Recibir y tramitar las solicitudes de otorgamiento de licencias de funcionamiento o reconocimiento oficial que requieran los establecimientos educativos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

META: Otorgar el 100% de Licencias de funcionamiento o reconocimiento oficial de los Establecimientos educativos que cumplan requisitos legales para tal fin.

INDICADOR: (Nro. EE atendidos / Total de solicitudes) X 100
(NEA/TS) 100

FINANCIACIÓN:
FUENTE: SGP

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la creación o ampliación de servicios en los establecimientos oficiales y no oficiales de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	Publicar convocatoria mediante la página WEB para los E. E. no oficiales de educación formal y de educación para el trabajo y desarrollo humano.
	Inscripción de los EE para la creación de servicio y/o ampliación del mismo.
	Recibir el PEI a partir de curso virtual dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional
	Verificar el PEI y demás documentos exigibles presentados por el rector / interesado en la creación y/o ampliación del servicio en el Establecimiento Educativo.
	Realizar visita de verificación en concordancia con las normas legales vigentes.
	Recibir informes de visita.
	Proyectar resolución correspondiente: licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial.
	Notificar el acto administrativo a las partes interesadas.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuilas@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 04 DE 2014

SUBPROCESO F02.02 ADMINISTRACIÓN DE NOVEDADES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

OBJETIVO: Recibir y tramitar las novedades de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de la jurisdicción, ya sean generadas por las áreas de la Secretaría de Educación o directamente generadas por el interesado del establecimiento educativo.		
META: Atender el 100% de las solicitudes sobre novedades que reporten los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.	INDICADOR: (Nro. novedades aprobadas / Total de solicitudes) X 100 (SNA/TS) 100	FINANCIACIÓN: FUENTE: SGP

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES
Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el registro de novedades de los establecimientos educativos.	Recibir novedades reportadas por los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
	Verificar la validez de la documentación presentada para efectos de novedades en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
	Calificar cumplimiento de requisitos para proceder al trámite de la novedad o devolver al interesado para realizar los ajustes necesarios.
	Comunicar el acto administrativo a las partes interesadas
	Organizar y archivar los actos administrativos de legalización de estudios en la carpeta de cada Establecimiento Educativo



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuilaa@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
 Secretaria de Educación
 Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. **0413** DE 2014

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

ACTIVIDAD: ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

OBJETIVO: Garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público educativo mediante la atención de las peticiones, quejas y reclamos presentadas por miembros de la Comunidad Educativa.		
META: Atender el 100% de la peticiones, quejas y reclamos que la Comunidad Educativa en general presente sobre irregularidades o situaciones relacionadas con la prestación del servicio público educativo.	INDICADOR: (No. P.Q.R. atendidas/ Total de solicitudes) X 100 (NEA/TS) 100	FINANCIACIÓN: FUENTE: SGP

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
Atender y tramitar oportunamente las peticiones, quejas y reclamos presentados que lleguen a la Secretaría de Educación por parte de los estamentos de la Comunidad Educativa, relacionadas con la prestación del servicio educativo.	Recibir las peticiones, quejas y reclamos provenientes de la Comunidad educativa en general.
	Estudiar y responder las peticiones de la Comunidad Educativa.
	Conocer las quejas y reclamos presentados por la Comunidad Educativa y programar las visitas a establecimientos educativos para adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, si a ello hubiere lugar.
	Contar y foliar las quejas y reclamos para solicitar fotocopias.
	Oficiar a Directores de Núcleo y adjuntar documentos que motivan la queja o reclamo para solicitar investigar la veracidad o no de las hechos expuestos.
	Recepcionar y estudiar los informes producto de las investigaciones.
	Reportar resultados a los entes de control cuando se establezca presunción de responsabilidades personales de los funcionarios que se desempeñen en los establecimientos educativos.
	Dar respuesta a las personas de la comunidad que originaron la petición, queja o reclamo.
	Registrar y sistematizar las peticiones, quejas y reclamos
	Hacer seguimiento permanente a los procesos de investigación cuando presentan mora.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
 FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuil@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia
RESOLUCIÓN No. 0413 DE 2014

Artículo 12º CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – 2014

SUBPROCESO	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLE S	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
F01.01 ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS EE	Elaborar y tramitar Acto Administrativo sobre Plan Operativo de Inspección y Vigilancia – 2014.	X	X												Lider del proceso de Inspección y Vigilancia a la gestión de los E.E.
	Organización de la logística para la realización de visitas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lider del procesos de Inspección y Vigilancia a la gestión de los E.E.
	Divulgar las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos que sean pertinentes para el ejercicio de la inspección y vigilancia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. **0413** DE 2014

SUBPROCESO	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLES		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
F01.01 ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS EE	Orientar permanentemente a los funcionarios que realizan el control mediante visitas de Inspección y Vigilancia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del Macroproceso Inspección y Vigilancia a la gestión de los E.E.	
	Apoyar la revisión y ajuste de protocolos para realizar la verificación de las normas legales mediante visitas de campo, en E.E. oficiales y no oficiales		X													Líder del proceso de Inspección y Vigilancia a la gestión de los E.E y Profesionales contratistas.
	Liderar la planeación de visitas a realizar y recibir informes de ejecución.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del proceso de Inspección y Vigilancia a la gestión de los E.E y Profesionales contratistas.
	Recibir en medio físico y magnético los protocolos aplicados.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Líder del proceso de Inspección y Vigilancia. a la gestión de los E.E y Directores de Núcleo.
	Reportar incumplimiento de funciones de directivos docentes con relación a las anomalías encontradas.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del proceso de Inspección y Vigilancia a la gestión de los E.E
	Proporcionar información útil para verificar cumplimiento de políticas, planes y programas nacionales y territoriales en materia educativa.							X							X	Líder del proceso de Inspección y Vigilancia a la gestión de los E.E
	Elaboración de informe de ejecución						X								X	Líder del proceso de Inspección y Vigilancia a la gestión de los E.E

ACTIVIDADES	MESES	RESPONSABLES
-------------	-------	--------------



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0413 DE 2014

SUBPROCESO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
F02.01 APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O RECONOCIMIENTO OFICIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION FORMAL	Coordinar la organización del archivo de los establecimientos educativos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del proceso de legalización de estudios. Auxiliar administrativo del Macroproceso.
	Reportar información al SIMAT para la actualización del Directorio Único de Establecimientos educativos - DUE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del proceso de legalización de estudios.
	Elaborar Circulares y publicarlas como convocatoria en la página Web y otros medios de comunicación para orientar a los interesados sobre la regulación de la oferta educativa en cuanto a creación o ampliación de servicios para educación formal no oficial y educación para el trabajo y el desarrollo humano.	X	X	X										Líder del Macroproceso Líder del proceso de legalización de estudios.
	Viabilizar apertura y ampliación de servicios para expedir actos administrativos de legalización de estudios en los establecimientos oficiales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comité Departamental de Cobertura Líder del proceso de legalización de estudios.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuil@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

0413

RESOLUCIÓN No. DE 2014

SUBPROCESO	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
F02.01 APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS EE NO OFICIALES DE EDUCACION FORMAL	Inscripción de propuestas para la apertura o ampliación de servicios de establecimientos no oficiales de educación formal.			X	X	X	X	X	X						Propietarios y/o Rectores o Directores interesados
	Recibir el PEI con los respectivos anexos que entregan los interesados								X						Propietarios y/o rectores o directores de los EE no oficiales.
	Recibir concepto emitido por el grupo de Calidad – Líder del PEI para viabilizar la creación o ampliación de servicios en establecimientos no oficiales de educación formal										X	X			Líder del proceso de legalización de estudios.
	Expedición de actos administrativos para legalizar las propuestas viabilizadas de establecimientos de educación no oficial.											X	X		Líder del proceso de legalización de estudios.
	Notificación de actos administrativos												X	X	Líder del proceso de legalización



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
 FAX 8712767 e-mail: educacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

DE -- 04 13
RESOLUCIÓN No. DE 2014

SUBPROCESO	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
F02.01 APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Inscripción de propuestas para la apertura o ampliación de servicios de establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano.			X	X										Propietarios y/o Directores de las instituciones.
	Recibo y revisión de las propuestas.					X									Supervisor – Grupo de calidad y pertinencia.
	Verificación mediante visita de campo para viabilizar la solicitud de creación o ampliación de servicios.						X								Supervisor – Grupo de calidad y pertinencia. Profesionales contratistas.
	Expedición de actos administrativos sobre licencias de funcionamiento en educación para el trabajo y el desarrollo humano							X							Líder del proceso de legalización de estudios.
	Expedición de actos administrativos sobre registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.								X						Líder del proceso de legalización de estudios.
	Notificar los actos administrativos a las partes interesadas.								X						Líder del proceso de legalización de estudios.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación
Inspección y Vigilancia

EE.- - 0413
RESOLUCION No. DE 2014

SUBPROCESO	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
F02.02 ADMINISTRACION DE NOVEDADES DE E. E.	Recibir novedades reportadas por los E.E.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del proceso de legalización de estudios
	Verificar documentación adjunta de novedades.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del proceso de legalización de estudios
	Expedir actos administrativos sobre novedades reportadas a la SED.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del proceso de legalización de estudios.
	Notificar el acto administrativo a las partes interesadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del proceso de legalización de estudios
	Expedición de actos administrativos sobre la naturaleza jurídica de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del Macroproceso y Líder del proceso de legalización de estudios



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
 FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuilas@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

0413

RESOLUCION No. DE 2014

SUBPROCESO	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
F02. CONTROL A LOS COSTOS EDUCATIVOS DE E. E. OFICIALES Y NO OFICIALES.	Recibir los resultados de la autoevaluación realizada por los establecimientos de educación formal no oficiales ante el Ministerio de Educación Nacional.											X	X		Líder del proceso de legalización de estudios.
	Expedir y notificar actos administrativos sobre costos educativos no oficiales para 2014												X	X	Líder del proceso de legalización de estudios. Auxiliar administrativo.
	Recibir, revisar y controlar la gratuidad educativa en los establecimientos educativos oficiales.	X	X	X	X										Líder del proceso de legalización de estudios.





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0413 DE 2014

SUBPROCESO	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
F01 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Recibir las peticiones, quejas y reclamos provenientes de la Comunidad educativa en general.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lider del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.
	Estudiar y responder oportunamente las peticiones de la Comunidad Educativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lider del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.
	Conocer las quejas y reclamos presentados por la Comunidad Educativa y programar las visitas a establecimientos educativos para adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lider del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.
	Contar y foliar las quejas y reclamos para solicitar fotocopias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lider del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
 FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. **0413** DE 2014

SUBPROCESO	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
F01 ATENDER LOS REQUERIMIEN TOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIE NTO DE LOS ESTABLECIMIE NTOS EDUCATIVOS	Oficiar a Directivos Docentes y adjuntar documentos que motivan la queja o reclamo para solicitar investigar la veracidad o no de los hechos expuestos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.
	Recepcionar y estudiar los informes producto de las investigaciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.
	Reportar resultados a los entes de control cuando se establezca presunción de responsabilidades personales de los funcionarios que se desempeñen en los establecimientos educativos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.
	Dar respuesta a las personas de la comunidad que originaron la petición, queja o reclamo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líder del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.
	Realizar medición de indicadores del proceso a partir de la sistematización o registro de la información.						X							X	Líder del Macroproceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia de los E.E.





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. **0413** DE 2014

Artículo 9º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los **27 FEB** 2014



MARTA CECILIA MEDINA RIVAS
Secretario de Educación

MFA/



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuil@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

